4656

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad ChileCompra
28/07/2009

Nº Interno: 117

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05351 / -4.AGO.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La necesidad de autorizar y contratar el Estudio de Ingeniería para Conexión Vial Las Torres – Ruta 68 Comunas de Pudahuel, Estación Central y Lo Prado, BIP: 30080311, con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, mediante Convenio suscrito con SERVIU Metropolitano de fecha 20 de Marzo de 2009, aprobado por Res. Exenta N° 4337 del 23/06/2009 de SERVIU y Res. Exenta N° 3110 del 10/07/2009 de MOP. La solicitud presentada por el Sr. Yair Varas Rojas Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, a través del Formulario de Licitación de fecha 03 de Junio de 2009.

b) La Resolución Exenta Nº 4011, de fecha 09 de Junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el Nº ID 48-46-LP09.

c) El Memorándum N° 4619 de fecha 27 de Julio de 2009, que adjunta detalle de la evaluación y adjudica el Estudio de Ingeniería, referenciado en el visto letra a) de la presente resolución.

d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución Nº 455 de 1990 y la Resolución Exenta Nº 1367 de 2009 y la Ley Nº 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Adjudíquese a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYH LIMITADA, RUT 76.615.660-6, el Estudio de Ingeniería referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, en la suma de $184.500.000 exento de IVA.

2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

3.- La presente resolución, no afecta el presupuesto del Servicio.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA Sección Abastecimiento JEFE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEPTO. SERVICIOS GENERALES ADO. JEFE REGION METROPOLITANA

MCV / MMG / spa

TRANSCRIBIR A
1.- Departamento Contabilidad
2.- Subdepartamento Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Partes y Archivo
6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO